

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Autorización de Aprovechamiento Forestal Maderable.

Partes o secciones clasificadas: Página 1 y parte inferior izquierda de la totalidad de las páginas.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: Nombre, domicilio particular, teléfono particular y/o correo electrónico de particulares; Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; Código QR.

Firma del titular:


ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

En suplencia, por ausencia temporal de la Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, mediante oficio 139.01.02.232 (17) de fecha 06 de julio de 2017 y con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, suscribe el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 284/2017, en la sesión celebrada en fecha 10 de julio de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0658 (17)
BITÁCORA: 19/EA-0114/02/17

Guadalupe, Nuevo León, 17 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. JAVIER CHAPA MARTINEZ
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 16 de Febrero de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 17 de Mayo de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 139.04.3.- 1214 (08) de fecha 24 de Octubre de 2008. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

Table with 5 columns: TITULAR, NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE TOTAL (ha), MUNICIPIO, ESTADO. Row 1: JAVIER CHAPA MARTINEZ, Innominados, Partidas 22, 23, 24 y 25, 2446.1618, Los Ramones, Nuevo León

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 30 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 24 de Octubre de 2018.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Sistema Silvícola de Selección.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: Innominados, Partidas 22, 23, 24 y 25.

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-10 with numerical data.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0658 (17)
BITÁCORA: 19/EA-0114/02/17

Guadalupe, Nuevo León, 17 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

11	442601	2844568
12	442901	2843388
13	442529	2843118
14	444060	2842518
15	445097	2843055
16	445091	2843423
17	451476	2841304
18	451632	2839616
19	449054	2838656
20	444980	2841467
21	444731	2841243
22	444597	2841216
23	444566	2840898
24	442368	2842988
25	442092	2842789

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Innominados, Partidas 22, 23, 24 y 25.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/10/08 - 23/10/09	Comunes tropicales	97	1601.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/10/09 - 23/10/10	Comunes tropicales	104	1713.71	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/10/10 - 23/10/11	Comunes tropicales	119	1960.89	Metros cúbicos v.t.a.
4	24/10/11 - 23/10/12	Comunes tropicales	75	280.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	24/10/12 - 23/10/13	Comunes tropicales	107	444.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	24/10/13 - 23/10/14	Comunes tropicales	125	379.12	Metros cúbicos v.t.a.
7	24/10/14 - 23/10/15	Comunes tropicales	84	254.75	Metros cúbicos v.t.a.
8	24/10/15 - 23/10/16	Comunes tropicales	92	279.03	Metros cúbicos v.t.a.
9	24/10/16 - 23/10/17	Comunes tropicales	80	1264.97	Metros cúbicos v.t.a.
10	24/10/17 - 23/10/18	Comunes tropicales	82	461.16	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Innominados, Partidas 22, 23, 24 y 25.	965.00 (novecientos sesenta y cinco)	8,640.130 (ocho mil seiscientos cuarenta punto trece)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 0658 (17)
BITÁCORA: 19/EA-0114/02/17

Guadalupe, Nuevo León, 17 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

- 4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Innomidados, Paridas 22, 23, 24 y 25.	P-19-042-INN-001/08

- 6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
pintura	

- 7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ROBERTO UBIETA RODRIGUEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: NL, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

C.c.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Presente.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado en Nuevo León de la PROFEPA. Edificio.
Archivo.

PC/M. JAGH. ANBE. DGS.

